UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 484 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 22 JUL. 2013

Visto el expediente N° 00896 presentado por el Ing. Juvenal Barrientos Echegoyen sobre cese por límite de edad y otorgamiento de beneficios sociales y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00896, de fecha 07 de marzo de 2013, el Ing. Juvenal Barrientos Echegoyen, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado su cese por límite de edad y el otorgamiento de los beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, según el artículo 34°, inciso b) y el artículo 35°, inciso a) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la carrera termina por cese definitivo, por límite de setenta años de edad;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, el Ing. Juvenal Barrientos Echegoyen ha acumulado un total de 30 años y 13 días de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2012 y el derecho a la bonificación personal del primer al sexto quinquenio, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990, desagregado de la siguiente manera:

- Municipalidad Provincial de Huamanga, del 11 de febrero de 1973 al 31 de diciembre de 1980.	02 años, 06 meses, 17 días
- Gobierno Regional de Ica, del 01 de mayo de 1983 al 31 de enero de 1986.	02 años, 09 meses, 00 días
- Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A. - EPSASA, del 01 de agosto de 1987 al 31 de agosto de 1991.	03 años, 11 meses, 00 días
- Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha, del 01 de setiembre de 1991 al 31 de marzo de 1993.	01 año, 07 meses, 00 días
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del 03 de mayo de 1993 al 31 de diciembre de 2012.	19 años, 02 meses, 26 días

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 184 -2013-UNSCH-R

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Informe Técnico N° 029-2013-AE-OPER, de la Oficina de Personal y los Informes Técnicos Nros. 075 y 078-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el Ing. Juvenal Barrientos Echegoyen tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios, por el monto de S/. 705.90; la asignación por cumplir 25 años de servicios, por el monto de S/. 3,151.66 y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 6,024.00. Dichas asignaciones se otorgan en función a lo establecido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVITEC/TSC del Tribunal de Servicio Civil y de la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Estando a las Opiniones Legales Nros. 204 y 217-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 730 y 776-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Ing. JUVENAL BARRIENTOS ECHEGOYEN, acreditándole TREINTA (30) AÑOS Y TRECE (13) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2012, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2°.- OTORGAR al Ing. JUVENAL BARRIENTOS ECHEGOYEN la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 13 de octubre de 1985.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 13 de junio de 1992.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 15 de agosto de 1997.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 16 de noviembre de 2002.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 17 de diciembre de 2007.
- Sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 17 de diciembre de 2012.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 484 -2013-UNSCH-R

Artículo 3º.- CESAR, a partir del 01 de abril de 2013, por límite de edad al Ing. JUVENAL BARRIENTOS ECHEGOYEN, en el cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4º.- OTORGAR al Ing. JUVENAL BARRIENTOS ECHEGOYEN los siguientes beneficios laborales :

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 25 años de servicios	3,151.66
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	6,024.00
- Compensación por tiempo de servicios	705.90

Artículo 5°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.1	Personal Nombrado
1.00	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
1.00	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods